



ORIGINAL

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
CONTRIBUTIVA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0247

Santiago, 11 de Abril de 2016

VISTOS:

| |
|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO |
|--|

| | | |
|--|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | | |
| 15 ABR 2016 | | |
| Depto. Jurídico | | |
| Depto. T.R. y Registro | | |
| Depto. Contabilidad | | |
| Sub Depto. C. Central | | |
| Sub. Depto. E. Cuenta | | |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Depto. Auditoría | | |
| Depto. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub Depto. Municip. | | |
| REFRENDACION | | |
| Ref. por \$ _____ | | |
| Imputación _____ | | |
| Anot. Por _____ | | |
| Imputación _____ | | |
| Deduc. Dto. _____ | | |

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la **SRA. MARÍA ALBA GALLARDO CÁRDENAS**, Cédula de Identidad N° **3.916.710-7**, exonerado de **CORREOS DE CHILE**.

DVG/VBL
Distribución:
1.- Subsecretaria del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado

8435277

REPRESENTADO CON OFICIO
16 MAY 2016.036023

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que la **SRA. MARÍA ALBA GALLARDO CÁRDENAS, RUT. 3.916.710-7**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$133.039.-

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2003 \$ 134.303.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 137.634.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 142.616.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 145.639.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 156.475.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 170.386.-

- Exonerado fallecido el 14 de Julio de 2009 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Febrero de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 247,
DE 2016, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 16.MAY 2016.036023

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña María Alba Gallardo Cárdenas, RUN N° 3.916.710-7, exfuncionaria de Correos de Chile, por cuanto procede que la sucesión de la titular del beneficio ejerza la opción entre la pensión no contributiva y la pensión de jubilación que percibía la señora Gallardo Cárdenas a la fecha de su deceso, dada la incompatibilidad entre ambas, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 19.234.

Además, cabe señalar que el grado de asimilación que le habría correspondido al cargo desempeñado por la causante, a marzo de 1990, está representado por el 12 de la escala única de sueldos, y no 17, como se ha considerado en esta oportunidad.

En mérito de lo expuesto, se representa el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**